

**NUESPA IMPAR,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**
**LLUVIA COMPLEMENTOS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Las Juntas generales universales de «Nuespa Impar, Sociedad Limitada» y «Lluvia Complementos, Sociedad Limitada», celebradas el día 17 de diciembre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de las mismas, donde ésta última, como sociedad absorbida, se disuelve sin liquidación, traspasando todo su patrimonio a «Nuespa Impar, Sociedad Limitada», considerando como Balance de fusión los cerrados a 31 de octubre de 2001 por ambas sociedades, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión aprobado por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Asturias, el día 12 de diciembre de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades, que pueden obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 166, 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Gijón, 18 de diciembre de 2001.—Los Administradores únicos de «Nuespa Impar, sociedad Limitada» y «Lluvia Complementos, Sociedad Limitada», María Elisa Álvarez Aguirrezabala y María Rosa Álvarez Aguirrezabala.—61.986. y 3.ª 27-12-2001

**PAMPLONA DISTRIBUCIÓN, S. A.
(Sociedad parcialmente escindida)**

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Pamplona Distribución, Sociedad Anónima», celebrada el 26 de noviembre de 2001, aprobó por unanimidad la escisión parcial de «Pamplona Distribución, Sociedad Anónima», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad de nueva creación «Morea Inversiones, Sociedad Anónima», quien adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de «Pamplona Distribución, Sociedad Anónima», y depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de «Pamplona Distribución, Sociedad Anónima» en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de «Pamplona Distribución, Sociedad Anónima» pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Cordovilla, 17 de diciembre de 2001.—La Secretaría del Consejo de Administración de «Pamplona Distribución, Sociedad Anónima», Catherine Vallois.—62.883. 1.ª 27-12-2001

**PARCS AQUÀTICS
DE LA COSTA BRAVA, S. L.
(Sociedad absorbente)**
**AROPARK, S. A.
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas extraordinarias y universales de socios de «Parcs Aquàtics de la Costa Brava, Sociedad Limitada», y «Aropark, Sociedad Anónima», celebradas

el 10 de diciembre de 2001, aprobaron por unanimidad, la fusión por absorción de «Aropark, Sociedad Anónima», por «Parcs Aquàtics de la Costa Brava, Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación, a la absorbente, a título de sucesión universal, con sus derechos y obligaciones. El acuerdo se ha adoptado según el proyecto de fusión de fecha 15 de octubre de 2001 que quedó depositado en el Registro Mercantil de Girona el 5 de diciembre de 2001, y sus Balances cerrados a 30 de junio de 2001. Al poseer la sociedad absorbente la totalidad del capital social de la absorbida, no procede la ampliación de capital, ni modificación estatutaria en la absorbente, ni la elaboración de informes por expertos independientes. No se ha otorgado ningún derecho o ventaja a Administradores o accionistas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse al presente acuerdo, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lloret de Mar, 10 de diciembre de 2001.—Los Administradores mancomunados de «Parcs Aquàtics de la Costa Brava, Sociedad Limitada».—Los Administradores mancomunados de «Aropark, Sociedad Anónima».—61.714.

y 3.ª 27-12-2001

PHARMAGENUS, S. A.

Sociedad unipersonal

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que el accionista único de la sociedad, adoptó en fecha, 19 de diciembre de 2001, entre otros, los siguientes acuerdos:

Proceder a la reducción de capital para compensar pérdidas en la cuantía de trescientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta euros veintiséis céntimos de euro (357.150,26 euros), mediante la amortización de 59.426 acciones sociales, numeradas del 10.575 al 70.000, ambos inclusive. Dichas acciones quedan amortizadas de pleno derecho y sus títulos representativos carentes de valor, sin que proceda abonar suma alguna al accionista único.

El capital social queda fijado en sesenta y tres mil quinientos cuarenta y nueve euros setenta y cuatro céntimos de euro (63.549,74 euros), y se halla dividido en 10.574 acciones ordinarias, representadas por títulos nominativos de seis euros un céntimo de euro (6,01 euros) de valor nominal cada una de ellas, desembolsadas en su totalidad, y numeradas correlativamente del 1 al 10.574, ambos inclusive.

Simultáneamente a dicha reducción, proceder a la ampliación del capital social de la sociedad, hasta la cifra de seiscientos un mil (601.000) euros, es decir, aumentarlo en la cuantía de quinientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta euros veintiséis céntimos de euro (537.450,26 euros), mediante la emisión y puesta en circulación de 89.426 nuevas acciones de seis euros un céntimo de euro (6,01 euros) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 10.575 al 100.000, ambos inclusive. Asimismo, las nuevas acciones se emiten con una prima de emisión de 6.72064053 euros, por cada nueva acción emitida, siendo por tanto una prima de emisión en conjunto de seiscientos un mil (601.000) euros.

Barcelona, 19 de diciembre de 2001.—El Administrador solidario.—62.778.

**POLÍGONO INDUSTRIAL
DE OYON-OION, S. A.**

La Junta general extraordinaria reunida el 30 de noviembre de 2001, ha aprobado el siguiente Balance de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Activo circulante	27.431.166
Tesorería	27.431.166
Total Activo	27.431.166
Pasivo:	
Fondos propios	27.431.166
Capital social	25.000.000
Reservas	2.431.166
Total Pasivo	27.431.166

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oyón (Álava), 30 de noviembre de 2001.—El Liquidador, Miguel Ángel Roncal Azanza.—61.727.

**POLÍGONO MARRATXI,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)**

**CUBO CABALLERO,
SOCIEDAD LIMITADA**

**SOINS, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas) por remisión expresa de los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 254 propio texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de socios de la sociedad «Polígono Marratxi, Sociedad Limitada» (sociedad escindida) y de las entidades «Cubo Caballero, Sociedad Limitada» y «Soins, Sociedad Limitada» (sociedades beneficiarias), celebradas con carácter universal en fecha 5 de diciembre de 2001, adoptaron por unanimidad el acuerdo de escisión de «Polígono Marratxi Sociedad Limitada» con división total de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque, respectivamente, a las sociedades «Cubo Caballero, Sociedad Limitada» y «Soins Sociedad Limitada», que se subrogan en todos los derechos y obligaciones de aquella, todo ello en los términos del proyecto de escisión total formulado por los órganos de administración de las sociedades intervinientes el día 15 de noviembre de 2001 y debidamente depositado en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión total a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de escisión, de conformidad con lo previsto